

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Evitar los problemas de convivencia entre los distintos comercios locales y comercios ambulantes.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Dotar al municipio de una variedad más amplia de servicios
Objetivos de la norma	Promover el comercio minorista evitando el traslado de los vecinos a otros municipios para realizar su compra.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE